

Quito, 30 de marzo de 2015

## **INFORME DEL COMISARIO**

Señores

Accionistas de la empresa Primero La Seguridad Ecuador SA Ecuapriseg

Presente.-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías en su artículo 279, el reglamento y los estatutos sociales de PRIMERO LA SEGURIDAD ECUADOR SA ECUAPRISEG., en mi calidad de comisario presento a ustedes mi informe y opinión correspondiente al ejercicio económico del año 2014.

Análisis que lo realizo en base a toda la información que se me ha provisto, por parte de los administradores de PRIMERO LA SEGURIDAD ECUADOR SA ECUAPRISEG., documentación administrativa, operativa y balances al 31 de diciembre de 2014; sobre los cuales indico lo siguiente:

### **1.- OPINION SOBRE CUMPLIMIENTOS LEGALES**

En mi opinión una vez revisado los libros de actas, libros de acciones y accionistas, así como todos los comprobantes contables, que la administración de la compañía ha cumplido con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias correspondientes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, y las disposiciones emitidas por las entidades de control.

### **2.- OPINION SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO**

Revisados los procedimientos de control Interno, concluyo que los bienes y activos de la empresa están asegurados y custodiados de manera adecuada, de que las autorizaciones de uso de los bienes son correctamente aprobados por la autoridad correspondiente.

La compañía aplico la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S., de igual manera ha cumplido con todas sus obligaciones ante el organismo tributario SRI

Los aspectos laborales se han cumplido con los procedimientos internos y legales correspondientes, constatando que a la presente fecha esta ingresado al Ministerio de Trabajo la documentación habilitante para la aprobación del reglamento interno del trabajo y del Plan mínimo de seguridad y salud de trabajo.

La empresa ha dado cumplimiento con las obligaciones legales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo.

### **3.- INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de compañías, de donde he verificado que no hay ninguna circunstancia que debería ser informada.

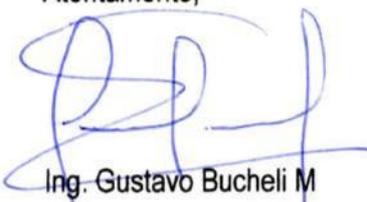
### **4.- OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

Una vez revisados los estados financieros y el análisis financiero respectivo, concluyo que las cuentas, saldos y utilidad reportada están de acuerdo a lo registrado en el libro mayor y sus anexos. Ha generado una utilidad en relación al giro del negocio y en relación a sus ventas, utilidad gravable que asciende a US\$ 1430,48, utilidad que es inferior a la obtenida en el ejercicio anterior.

El índice de liquidez de la compañía es de 3,55 veces; su capital de trabajo asciende a US\$ (8.973,64), índices que son inferiores a los del ejercicio anterior, por lo que recomiendo tomar acciones en el control presupuestario para mejorar los índices y la situación financiera de de la compañía.

Agradezco al departamento contable y sus colaboradores por la información brindada.

Atentamente,



Ing. Gustavo Bucheli M

Mat No. 0.23904